

Rad. 63001 31 03 001 2022 00037

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Revisada la demanda de la referencia, se observa:

No se aporta el certificado de tradición y libertad del inmueble grabado con hipoteca ni se evidencia solicitud de medidas cautelares.

Por lo expuesto, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda formulada por Derwin Alexis Vergara Moreno.

SEGUNDO: CONCEDER al reclamante el término de cinco (5) días para que subsanen los tópicos referidos, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. ÁNGEL GABRIEL ZAPATA GAVIRIA en los términos del poder conferido por el actor.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1ed8c01019ffe3325d193a1f5462520affe026a776df1656cfbd57f84cefa1e5

Documento generado en 22/03/2022 05:04:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>